

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01088-00

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO LABORAL

DEMANDANTE: GONZALO ANTONIO ALZATE BEDOYA

DEMANDADO: CASUR

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Como no fue posible realizar la audiencia inicial que estaba programada para el 12 de marzo de 2015, procede el despacho reprogramar la misma para el día **lunes 6 de abril de 2015 a las 2:00 p.m.** en la Sala de Audiencias No 5 del Edificio Atlas.

Se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)*".

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria